-2 JUL 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/12 de fecha 19 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 048-004/12

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/12 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO BASILÍCIO TALAVERA BENÍTEZ".

VISTO: El Memorándum N° 1525/12, de fecha 13 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 12/12 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Basilício Talavera Benítez"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DAC/AC7/N° 0099/12, de fecha 27 de marzo de 2012, la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación, solicitó el inicio del llamado para adquisición de "Prótesis para el asegurado Basilício Talavera Benítez, con C.I. N° 1.508.311" por medio de la Oficina de Suministros Médicos;

Que, por Nota Interna D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 401/12, de fecha 03 de abril de 2012, la Oficina de Suministros Médicos, remitió el informe de la Dirección de Jubilaciones donde informa que el paciente cuenta con el beneficio de la Jubilación por Invalidez Permanente (Ley N° 98/92); por lo que, corresponde una cobertura equivalente a la suma de G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos), dicho material se halla contemplado en el Cuadro Básico de la Institución con la descripción: "Prótesis para amputación de pierna con apoyo PTB con pie Sach - Cod. 7754". El tipo de implante requerido no forma parte de las prótesis cuyas compras son realizadas en el marco de Licitaciones, ya que debe ser adquirido por paciente y confeccionada sobre medida conforme a las necesidades surgidas;

Que, por Resolución C.A. N° 036.042/12, de fecha 03 de mayo de 2012, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 12/12 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Basilicio Talavera Benítez"; y se Aprobó la carta de invitación (Pliegos de Bases y Condiciones) disponiéndose a la invitación y su publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, en fecha 18 de mayo de 2012, según notificaciones que constan en la carpeta de antecedentes fueron invitadas las siguientes empresas: Ortopedia Minardis S.R.L., Fundación Solidaridad CERENIF, CAO S.R.L., Aldo Bergonzi y CEIDOR S.R.L.;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Fernando Ortiz García Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 048-004/12

Que, según el Acta Nº 43/12, de fecha 28 de mayo de 2012, presentó su oferta la empresa Fundación Solidaridad - CERENIF. No se procede al Acto de Apertura de Sobres, por no reunir la cantidad mínina de ofertas exigidas por el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03, por tanto el sobre presentado por la firma Fundación Solidaridad - CERENIF, es devuelto en este acto al oferente sin abrirlo;

Que, por Addenda Nº 1 de fecha 28 de mayo de 2012, se comunica la prórroga de fecha de la apertura de sobres-ofertas para el día martes 05 de junio a las 10:00 horas;

Que, según el Acta Nº 50/12, de fecha 05 de junio de 2012, presentaron sus ofertas las empresas CEIDOR S.R.L. y Fundación Solidaridad – CERENIF;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 003157/12, de fecha 23 de abril de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó sobre la disponibilidad presupuestaria y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1143/12, por el monto de G. 12.000.000- (Guaraníes doce millones), que afecta al Programa 2 "Asistencia Médica General" Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Ejercicio Fiscal 2012. La contratación está prevista en el PAC 2012 con ID Nº 240695, siendo el monto total estimado a contratar de G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones);

Que, la Comisión Evaluadora para el estudio de las ofertas inherentes a la Contratación Directa Nº 12/12 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Basilício Talavera Benítez", elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la descalificación de la firma CEIDOR S.R.L., por no cumplir con el documento sustancial, planilla de precios (omisión de columna "presentación") y recomendar adjudicar la firma Fundación Solidaridad- CERNIF, por ser la segunda oferta que cumple con todos los documentos legales y técnicos;

Que, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Memorando de fecha 1525/12, de fecha 13 de junio de 2012, señala que el Comité de Evaluación sugirió la descalificación de la firma CEIDOR S.R.L., debido a la omisión de un dato que considera de carácter sustancial. Particularmente, el oferente omitió la columna de presentación (Unidad). Esta Coordinación considera que esta omisión fue subsanada con la columna de Unidad de Medida que también tiene como descripción la palabra Unidad. Sobre este punto ya se ha expedido la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 048-004/12

Que, en efecto, el Órgano de Control y Aplicación de la Ley N° 2051/03, dictó la Resolución DNCP N° 2467/11, de fecha 17 de noviembre de 2011, en el marco de una licitación del Instituto de Previsión Social, en el que señala: "Como podemos observar, la firma recurrente... fue descalificada por el Comité de Evaluación fundado en un supuesto error en el completado de Formulario de Presentación de Ofertas: puesto que la columna –Presentación la recurrente debía consignar UNIDAD en lugar de modelo de los vehículos ofertados". Luego señala: "En el proceso de Contratación analizado, vemos que el error cometido por la firma recurrente ... no afecta a los precios unitarios y que además no es susceptible de generar confusiones puesto que de ordinario la forma de presentación de los bienes ofertados en el presente proceso es la UNIDAD". Entonces concluye que: "Esta Dirección Nacional puede concluir válidamente que la forma en que se encuentra completado el formulario de presentación de ofertas, no tiene el efecto de confundir a los evaluadores, y que dicho documento posee información extra, lo que tampoco podría ser considerado como causal de descalificación";

Que, cuando se habla de una "intención de confundir" es importante destacar que tal situación debe resultar claramente de la confrontación de los documentos presentados y los bienes realmente ofertados, evidenciando una discrepancia u otros hechos reveladores que deben ser relatados en el Informe de Evaluación. Hablar de una "intención de confundir" sin hacer una relación de los hechos que al Comité de Evaluación le llevaron a tal conclusión convierte a la frase en un "dogmatismo" sin contenido;

Que, por lo demás, cabe advertir que la oferta descalificada "ilegítimamente" es "más baja en precio", lo que conlleva un daño patrimonial importante a la Institución. La diferencia es de G. 1.860.343.- (Guaraníes un millón ochocientos sesenta mil trescientos cuarenta y tres);

Que, en razón de todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones no refrendó el Informe de Evaluación y sugirió a la Máxima Autoridad Institucional que se aparte de dicho informe, adjudicando la presente contratación a la firma CEIDOR S.R.L., por la suma de G. 8.990.000.- (Guaraníes ocho millones novecientos noventa mil), por ser la oferta más baja en precio que se ajusta a los requisitos legales y técnicos exigidos en las bases de la contratación;

Que, este Consejo de Administración se adhiere a lo manifestado por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y resuelve adjudicar la presente contratación a la firma CEIDOR S.R.L., por la suma de G. 8.990.000.- (Guaraníes ocho millones novecientos noventa mil), conforme a lo previsto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por ser la oferta más baja en precio y cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros del Pliego de Bases y Condiciones;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Ortiz García
Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 048/12 de fecha 19 de junio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 048-004/12

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma CEIDOR S.R.L., la Contratación Directa Nº 12/12 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Basilício Talavera Benítez", según el siguiente cuadro:

Item	Cod.	Codigo de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA
1	7754	42242302-080	**Paciente:** Basilício Talavera Benítez - Con amputación transtibial miembro inferior izquierdo. **Características:** Modular: con encaje externo en resina acrílica, reforzado con fiebra de carbono, encaje interno en poliformio, PTB, previo molde del paciente, tubos alineadores ya adaptadores en metal y acero. Con pie dinámico Otto Bock. Terminación estética con espuma y media cosmética de color de piel. Sostén con correa de cuero (El paciente calza Nº 40).	Unidad	Unidad	Otto Bock Polior	Alemania Brasil	1	8.990.000	8.990.000
									G.	8.990.000

Monto Total: G. 8.990.000.- (Guaraníes ocho millones novecientos noventa mil), IVA incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondientes.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato.---------

4°) Establecer que la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, será la Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los bienes efectivamente entregados, acompañado de la Declaración Jurada en la que el adjudicado garantiza por 6 (seis) meses que el bien suministrado está libre de defectos derivados de actos u

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

omisiones en el que éste hubiese incurrido o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser entregada con la presentación del bien.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.